Presidencia de la Republica
Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN N° 03/2023

Asunción, 28 de octubre e de 2.023.

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO MEDICO" INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023 – ID N° 435.380.

ANTECEDENTES

Con relación a la estimación de precios para la contratación de la referencia, la Unidad Operativa de Contrataciones formula el presente Dictamen de conformidad a la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme Resolución DNCP Nº 1890/2020.

El presente dictamen se basa en la revisión exclusiva de los precios referenciales que forman parte de los antecedentes del proceso y que fueron obtenidos en virtud a los presupuestos con que dispone la convocante.

El presente llamado se realizo conforme a la solicitud de la Dirección de Gestión del Talento Humano del Gabinete Civil de la Presidencia de la Republica.

CONSIDERACIONES

El Articulo 4º de la ley 2051/03 de Contrataciones Publicas impone los principios de economía y eficiencia en el marco de la contratación estatal conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15 de la misma ley obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la estimación del costo de cada contrato a fin de determinar el procedimiento de afectación especifica de los créditos presupuestarios.

Para la construcción de la estimación de costo de cada operación la Normativa refiere que la convocante deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones los insumos para la operación los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Unidad Operativa de Contrataciones

Graciela Perez de Zunini
Directora de la U.O.C.
Presidencia de la República

DICTAMEN Nº 03/2023

En ese sentido, el artículo segundo de la resolución DNCP Nº 1890/2020 dispuesta por la DNCP establece que los Organismos, Entidades, Sociedades anónimas con participación accionaria mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los precios de referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un Dictamen firmado por el Responsable por el encargado de la UOC, en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Licitación por Concurso de Ofertas, la convocante deberá publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la contratación.

La resolución DNCP N° 1890/2020, establece que; Excepcionalmente, si por complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los precios de referencia, en cuyo caso la situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia.

A partir de la información obtenida, la convocante fijará los precios de referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de razonabilidad. En el correspondiente Dictamen firmado por el encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

En atención a la normativa de la excepcionalidad a la cual nos acogemos; en que hemos utilizado los cincos contratos obtenidos, y considerando que no se consiguieron presupuestos con ítems similares de proveedores para la combinación de los precios referenciales; esta Unidad Operativa de Contrataciones ha realizado el análisis de la estimación de costos, con los contratos de entidades, para la contratación del servicio de Seguro Médico.

CONCLUSIONES

a) Documentos respaldatorios de la estimación de costos

En esta oportunidad para la elaboración de precios referenciales del presente llamado se observa que la convocante ha utilizado contratos anteriores del Gabinete Civil, como así también de otras instituciones a fin de obtener los precios referenciales, de los servicios que se pretende contratar, siendo la cotización de los siguientes contratos:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Unidad Operativa de Contrataciones

Graciela Pérez de Zunini
Directora de la U.O.C.
Presidencia de la República

Presidencia de la Republica
Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN Nº 03/2023

- **Contrato Nº 29/2021, entre el Gabinete Civil y la empresa Protección Médica S.A. (PROMED S.A.)**
- **Contrato Nº 01/2023, entre el Gabinete Civil y la empresa Protección Médica S.A. (PROMED S.A.)**
- **Contrato Nº 42/2023, entre el Banco Central del Paraguay y la empresa Santa Clara S.A. Medicina Prepaga.**
- **Contrato Nº 20/2023, entre la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES y la empresa MEDIPLAN S.A.**
- **Contrato Nº 445/2023, entre el BANCO NACIONAL DE FOMENTO y la empresa ASISMED S.A.**

En virtud a las cotizaciones proporcionadas por los contratos mencionados se ha elaborado la lista de precios estimados de la contratación.

b) Metodología para la obtención de precio de Referencia

De conformidad a lo establecido en la resolución DNCP Nº 1890/2020 (guía parda la elaboración de precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, de las Contrataciones reguladas por la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se ha procedido a la metodología de:
3- Precios adjudicados por la propia convocante, o por otros organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Se han utilizado contratos anteriores de la propia convocante, así también de otras instituciones, a fin de lograr la obtención del precio de referencia.

Los precios de referencia que se utilizan en el presente proceso se fundan en los principios de base, de toda contratación Pública Nacional que son **Economía y Eficiencia**, previstos en la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas, buscando las mejores condiciones (costo- calidad). En ese sentido se opto por fijar como precio referencial el precio promedio de las fuentes obtenidas.

Por tanto en base a lo expuesto, esta Dirección concluye, que le precio promedio establecido en el presente proceso, se adecua a lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020.

Graciela Perez de Zunini, Directora
Dirección de la U.O.C.
Gabinete Civil - Presidencia de la Republica

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

GABINETE CIVIL

CUADRO PRECIOS REFERENCIALES

SERVICIO DE SEGURO MEDICO

		Presupuesto 1	Presupuesto 2	Presupuesto 3	Presupuesto 4	Presupuesto 5	
N°	**Nombre de los Bienes o Servicios**	**Contrato N° 29/2021 - Gabinete Civil**	**Contrato N° 01/2023 - Gabinete Civil**	**Contrato N° 42/2023 - Banco Central del Paraguay**	**Contrato N° 20/2023 - Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines**	**Contrato N° 445/2023 - Banco Nacional de Fomento**	**Promedio**
1	Prestación de Seguro Médico Sanatorial Integral para el Titular casado, Titular soltero con hijos y sin hijos. Por el tiempo de 24 meses conforme a las especificaciones técnicas.	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	**1.000.000**

Graciela Pérez de Zunini
Directora de la U.O.C.
Presidencia de la República

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Contrato Nº 29 / 2.021

"Servicio de Seguro Médico"

Entre el GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente y Ayolas de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor Cesar Daniel Ibarrola Cano, Ministro-Director General de Administración y Finanzas, con Cédula de Identidad Nº 811.508, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Sr. Alfredo Gabriel Menini Arancet, con Cédula de Identidad Nº 5.692.143; Representante Legal de la empresa PROTECCIÓN MÉDICA S.A. con RUC: 80007489-0, domiciliada en la Avda. Mariscal López esquina República Francesa, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de "Servicio de Seguro Médico", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO
Servicio de Seguro Médico.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificáciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO
Los documentos adicionales del contrato son: Clausula Excluida (No será mostrada en el pliego final).

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 403.018.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 01/2021, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo Nº 5.231/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio Total
1	Prestación de Seguro Médico Sanatorial Integral para el Titular casado y Titular soltero con hijos. Por el tiempo de 12 meses conforme a las especificaciones técnicas. - (Seguro médico)	Unidad	MES	110	220	12.000.000	2.640.000.000

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Contrato Nº 29 / 2.021

"Servicio de Seguro Médico"

2	*Prestación de Seguro Médico Sanatorial Integral para Titular Soltero sin hijos. Por el tiempo de 12 meses conforme a las especificaciones técnicas. - (Seguro médico)*	*Unidad*	*MES*	*30*	*60*	*6.000.000*	*360.000.000*
							3.000.000.000
Precio Total:							

El monto en el Ítem Nº 1 "Titular casado y Titular soltero con hijos": por un monto de guaraníes dos mil seiscientos cuarenta millones (Gs. 2.640.000.000) equivalente a doscientos veinte (220) funcionarios como cantidad máxima y por un monto de guaraníes un mil trescientos veinte millones (1.320.000.000) equivalente a ciento diez (110) funcionarios como mínimo y en el Ítem Nº 2 "Titular soltero sin hijos": por un monto de guaraníes trescientos sesenta millones (Gs. 360.000.000) equivalente a sesenta (60) funcionarios como cantidad máxima y por un monto de guaraníes ciento ochenta millones (Gs. 180.000.000) equivalente a treinta (30) funcionarios como cantidad mínima.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá vigencia desde el 13 de diciembre del 2021 hasta el 13 de diciembre del 2022.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS
Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo del: Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.
MEDICINA PREPAGA

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Contrato Nº 29 / 2.021

"Servicio de Seguro Médico"

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. CONFORMIDAD
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 02 del mes de diciembre del 2.021.

Sr. Alfredo Gabriel Menini Arancet
Representante Legal
PROTECCIÓN MÉDICA S.A.

ALFREDO G. MENINI
APODERADO
PROMED S.A.
MEDICINA PREPAGA

César Ibarrola Cano, Ministro
Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Contrato Nº 01 / 2.023

"Servicio de Seguro Médico"

*Entre el **GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente y Ayolas de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor **Cesar Daniel Ibarrola Cano**, Ministro-Director General de Administración y Finanzas, con Cédula de Identidad Nº 811.508, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Sra. Dora Concepción Ricciardi Torales, con Cédula de Identidad Nº 915.739; Apoderada de la empresa **PROTECCIÓN MÉDICA S.A. con RUC: 80007489-0**, domiciliada en la Avda. Mariscal López esquina República Francesa, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de **"Servicio de Seguro Médico"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO
Servicio de Seguro Médico.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO
Los documentos adicionales del contrato son: Clausula Excluida (No será mostrada en el pliego final).

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 422.102.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 02/2022, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Gabinete Civil de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 6.899/2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Ítem	Descripción	Unidad de Meses	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio Total
1	Prestación de Seguro Médico Sanatorial Integral para el Titular casado y Titular soltero con hijos. Por el tiempo de 11 meses conforme a las especificaciones técnicas.	11	UNIDAD	110	220	11.000.000	2.420.000.000

Dora C. Ricciardi
APODERADA
PROMED S.A.

César Ibarrola Cano
Ministro, Director General
de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Contrato Nº 01 / 2.023

"Servicio de Seguro Médico"

2	*Prestación de Seguro Médico Sanatorial Integral para Titular Soltero sin hijos. Por el tiempo de 11 meses conforme a las especificaciones técnicas.*	11	UNIDAD	30	60	5.500.000	330.000.000
Precio Total:							2.750.000.000

El monto en el Ítem Nº 1 "Titular casado y Titular soltero con hijos": por un monto de guaraníes dos mil cuatrocientos veinte millones (Gs. 2.420.000.000) equivalente a doscientos veinte (220) funcionarios como cantidad máxima y por un monto de guaraníes un mil doscientos diez millones (1.210.000.000) equivalente a ciento diez (110) funcionarios como mínimo y en el Ítem Nº 2 "Titular soltero sin hijos": por un monto de guaraníes trescientos treinta millones (Gs. 330.000.000) equivalente a sesenta (60) funcionarios como cantidad máxima y por un monto de guaraníes ciento sesenta y cinco millones (Gs. 165.000.000) equivalente a treinta (30) funcionarios como cantidad mínima.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá vigencia desde el 14 de Enero del 2023 hasta el 14 de Diciembre del 2023.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS
Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo del: Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que exista durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Dorcas J. Ricciotti
APODERADA
BROMED S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL de ADMINISTRACIÓN y FINANZAS

Contrato Nº 01 / 2.023

"Servicio de Seguro Médico"

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. CONFORMIDAD
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 13 del mes de enero del 2.023.

Sra. Dora Concepción Ricciardi Torales
Apoderada
PROTECCIÓN MÉDICA S.A.

PRO-MED S.A.
PROTECCIÓN MEDICA
Mcal. López esq. Rca. Francesa

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

César Ibarrola Cano, Ministro
Director General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República

Presid...
MARI...

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Fecha: 2023.07.25 16:51:17 -04'00'

Irene Cristina Escribá Sakoda
Firmado digitalmente por Irene Cristina Escribá Sakoda
Fecha: 2023.07.27 12:19:51 -04'00'

CONTRATO N° 42/2023

Entre el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, domiciliado en las **Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representado para este acto por el **ECON. JOSÉ CANTERO SIENRA**, con documento de identidad N° **1.606.703**, y por el **ECON. HOLGER ANÍBAL INSFRÁN IBARROLA**, con documento de identidad N° **1.181.932**, en calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, denominada en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA**, con **R.U.C. N° 80002917-8**, domiciliada en **O'Higgins N° 631 entre Sucre y Lillo de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representada para este acto por la **Abg. ALEJANDRA BEATRIZ LÓPEZ ROLÓN**, con documento de identidad N° **3.346.157** y la **LIC. CLAUDIA LILIANA VARGAS GÓMEZ**, con documento de identidad N° **3.439.305**, en calidad de Apoderadas, respectivamente; denominada en adelante **el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato en el marco del llamado a **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2023 - SERVICIO MÉDICO PARA EL BCP – ID. N° 428564"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente Contrato es la contratación del servicio médico para la CONTRATANTE; que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos correspondientes, la oferta del PROVEEDOR y el presente Contrato. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del PROVEEDOR;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

(a) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; y
(b) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato. -

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 428564**. -

CONTRATO N° 42/2023

La contratación es plurianual y la validez del presente Contrato, correspondiente a los ejercicios 2024 y 2025, se encuentra sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente. -

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento **Licitación Pública Nacional N° 19/2023**, convocado por el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución N° 3, Acta N° 37 de fecha 24 de julio de 2023.** -

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

CONTRATO ABIERTO

La CONTRATANTE abonará al PROVEEDOR por cada funcionario la suma mensual de **Guaraníes Un Millón (₲. 1.000.000.-)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), bajo la modalidad de Contrato Abierto, estableciéndose una **cantidad máxima de ochocientos (800) funcionarios, y una cantidad mínima de seiscientos (600) funcionarios.**

El detalle de los precios se expresa a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario en ₲. (IVA incluido)	Monto mínimo total en ₲. (IVA incluido)	Monto máximo total en ₲. (IVA incluido)
1	Servicio Médico para el BCP por 24 meses	Unidad	Unidad	600	800	1.000.000	14.400.000.000	19.200.000.000

El PROVEEDOR se compromete a prestar el servicio a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. –

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales. –

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será de **24 (veinticuatro) meses a partir de la fecha a ser consignada en la Orden de Inicio**, la cual será emitida por la Gerencia de Recursos Humanos dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato. -

La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. (Artículo 14 de la Ley N° 2051/03. -

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de prestación del servicio será de **24 (veinticuatro) meses, contados a partir de la fecha a ser consignada en la Orden de Inicio**, que será emitida por la Gerencia de Recursos Humanos dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato. -

CONTRATO N° 42/2023

Los servicios serán prestados por el PROVEEDOR en los lugares establecidos en la Sección Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del Contrato estará a cargo de la Gerencia de Recursos Humanos. -

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento de contrato es del 10% del monto máximo del contrato. -

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá cubrir por lo menos 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo máximo de prestación de los servicios previsto en el Pliego de Bases y Condiciones. -

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. -

Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". -

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones. –

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales. -

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

CONTRATO N° 42/2023

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día Fecha: 2023.07.31 09:02:32 -04'00'

HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Firmado digitalmente por HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Fecha: 2023.07.27 18:11:06 -04'00'

ANTOLIANO JOSE CANTERO SIENRA
Firmado digitalmente por ANTOLIANO JOSE CANTERO SIENRA
Fecha: 2023.07.28 16:01:56 -04'00'

HOLGER ANÍBAL INSFRÁN IBARROLA
Gerente General

JOSÉ CANTERO SIENRA
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

ALEJANDRA BEATRIZ LOPEZ ROLON
Firmado digitalmente por ALEJANDRA BEATRIZ LOPEZ ROLON
Fecha: 2023.07.27 15:25:48 -04'00'

CLAUDIA LILIANA VARGAS GOMEZ
Firmado digitalmente por CLAUDIA LILIANA VARGAS GOMEZ
Fecha: 2023.07.27 16:01:51 -04'00'

ALEJANDRA BEATRIZ LÓPEZ ROLÓN
Apoderada

CLAUDIA LILIANA VARGAS GÓMEZ
Apoderada

POR LA FIRMA SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA

CAJA BANCARIA
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES

MISIÓN: Asegurar a sus afiliados los beneficios de la Jubilación y Pensión, a través de una Gestión Institucional eficiente y transparente, con productos y servicios de calidad, y otros beneficios sociales.

CONTRATO N° 20/2023

Entre la **CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES**, por una parte, denominada en adelante la CONTRATANTE con domicilio en la calle Humaitá 377 e/ Chile y Alberdi, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por **el Lic. JOSE ANTONIO CABALLERO BOBADILLA**, con Cédula de Identidad N° 1.527.575, en su carácter de Presidente, y el **Lic. MIGUEL RAMON ORO DOMINGUEZ,** con Cédula de Identidad N° 1.273.556, Miembro Titular del Consejo de Administración, y, por la otra parte, la firma **MEDIPLAN S.A.**, con Registro Único de Contribuyente N° 80025664-6, **domiciliada en Cerro Cora N° 1309 esquina Curupayty**, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por la **Abg. GRACIELA BEATRIZ KETTERMANN LEZCANO,** con **Cédula de Identidad N° 4.435.234,** en calidad de **APODERADA**, y denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la adjudicación del llamado de **"SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES"** conforme a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones----------

Abg. Carlos González Dal Puerto
Asesor Legal
Interino

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte integral del presente contrato son:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

Abog. ROCIO BENITEZ
Asesora Legal
C.J.P.E.B.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 424.551 ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Llamado a Licitación Pública Nacional N°01/2023, convocado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines. La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de Administración N°17 Acta N°29 de fecha 18 de julio del 2023. ----------

Abog. Graciela Kettermann
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

Lic. Miguel Oro Dominguez

Lic. José A. Caballero B.
Presidente

Visión: Ser una entidad previsional sustentable, solidaria, confiable e innovadora, con el propósito de garantizar el bienestar socioeconómico de los afiliados.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	Monto Unitario Adjudicado (IVA incluido)	MONTO MÍNIMO ADJUDICADO	MONTO MÁXIMO ADJUDICADO
1	SERVICIOS DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS	UNIDAD	EVENTO	Gs.1.000.000	Gs.2.400.000.000	Gs.4.800.000.000

El monto del presente contrato es por un monto mínimo de Gs. **2.400.000.000** (guaraníes dos mil cuatrocientos millones) IVA incluido, y un monto máximo de **Gs. 4.800.000.000** (guaraníes cuatro mil ochocientos millones) IVA incluido. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los bienes que le fueren adjudicados a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 2 de septiembre del 2023 hasta el 1 de septiembre del 2025. .----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega de Pliego de Bases y Condiciones. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad de Servicios Médicos. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente

A la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N°2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las

Abog. Carlos González Del Puerto
Asesor Legal
Interino

Abog. ROCIO BENITEZ
Asesora Legal
P.E.B.

Abog. Graciela Kettermann
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

Lic. Miguel Oro Domínguez
Sub. Pro Tesorero del Consejo

Lic. José A. Caballero G.
Presidente

Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones. ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

Abg. Carlos Gonzalez Del Puerto
Asesor Legal
Interino

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 09 (nueve) días del mes de Agosto del año 2023. ----------

Abog. Graciela Kettermann
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

Abg. GRACIELA BEATRIZ KETTERMANN LEZCANO
APODERADA
MEDIPLAN S.A.

Lic. MIGUEL R. ORO D.
MIEMBRO TITULAR DEL CONSEJO
CJPEBA

Mtr. JOSE A. CABALLERO B.
PRESIDENTE
CJPEBA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Contrato ABIERTO BNF-P N° 445 /2023

SEGURO MÉDICO SANATORIAL PARA EMPLEADOS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el Economista **MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5400 del 2 de junio de 2021, y por la **Encargada de Despacho de la Gerencia General**, la Licenciada **LOURDES MAGDALENA QUINTANA GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.027.222, designado por Resolución N° 26 inserta en el Acta 54 del 9 de agosto de 2023 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ASISMED S.A.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80016658-2, domiciliada en las calles Diego de Silva N° 1215 y Tte. Insaurralde, de la ciudad de Asunción, representada por la señora **ZAIDA TERESA ROCHOLL QUEVEDO**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.225.398 y por el señor **JULIO CÉSAR FERRARI YEGROS**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.465.767, en calidad de **Apoderados**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto para el **"SEGURO MÉDICO SANATORIAL PARA EMPLEADOS"**, a través del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.
La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea los servicios, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta según su detalle.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del **PROVEEDOR**;
5. La resolución de adjudicación N° 9 Acta 47 de fecha 12 de julio de 2023, y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.
Los documentos adicionales del contrato son:

- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

Lic. Zaida Rocholl Quevedo
Representante / Apoderada
ASISMED S.A.

Abog. Julio Fe
Representante/Apo
ASISMED S.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 427.202/2023.----------

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 25/2023, para el "SEGURO MÉDICO SANATORIAL PARA EMPLEADOS", convocado por la CONTRATANTE. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 9 Acta 47 de fecha 12 de julio de 2023, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario por beneficiario titular (IVA Incluido) en G.	Precio Unitario por beneficiario titular (IVA Incluido) (1) en G	Precio Total Mínimo (IVA incluido) en G.	Precio total Máximo (IVA incluido) en G.
1	84131602-001	Seguro Médico Sanatorial para Empleados	Unidad	EVENTO	1.500	1.900	1.000.000	12.000.000	18.000.000.000	22.800.000.000
Precio Total								12.000.000	18.000.000.000	22.800.000.000

(1) Precio total por Empleado (grupo familiar) por 12 meses.

Monto Mínimo anual	G. 18.000.000.000.-
Monto Máximo anual	G. 22.800.000.000.-

PORCENTAJE DE DESCUENTO A SER OTORGADO POR LA ASEGURADORA:

Medicamentos, descuentos especiales a través de Drugstore ASISMED

CONTADO, EFECTIVO, CHEQUE, TARJETA DE DEBITO, de acuerdo a la siguiente escala:

- Medicamentos 100% nacionales: 35 % descuento.
- Medicamentos importados y/o medicamentos con principios activos importados: 20 % descuento.
- Otros (perfumería, cosméticos, regalos etc.) 20% descuento.

TARJETA DE CRÉDITO, de acuerdo a la siguiente escala:

- Medicamentos 100% nacionales: 30 % descuento.
- Medicamentos importados y/o medicamentos con principios activos importados: 15 % descuento.
- Otros (perfumería, cosméticos, regalos etc.) 15% descuento.

ÓPTICAS EN CONVENIO

ÓPTICA JOSE A. CARRON:
Anteojos graduados y de sol 30 % descuento.
Lentes de contacto 20 % descuento.
Lentes de contacto descartable y líquidos 10 % descuento.

ÓPTICA SANTA LUCIA:
Anteojos graduados y de sol 30 % descuento.

* Pago en efectivo
(*) Estos descuentos no incluyen IVA

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

Abog. Julio Ferr
Representante/Apode
ASISMED S.A.

Lic. Zaida Rocholl Quevedo
Representante / Apoderada
ASISMED S.A.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **G. 18.000.000.000.-** (guaraníes dieciocho mil millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el monto máximo es de **G. 22.800.000.000.-** (guaraníes veintidós mil ochocientos millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.----

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.
Este contrato entrará en vigor desde su firma **por el término de 12 (doce) meses.**----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.
Los bienes y/o los servicios deberán ser entregados y/o prestados, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

Plan de entrega de los servicios

N°	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de Medida del Servicio	Lugar de prestación del Servicio	Ejecución de los Servicios
1	Seguro Médico Sanatorial para Empleados (SBE).	Min.: 1.500 Max. 1.900	Unidad	Directamente a los beneficiarios.	Desde la suscripción del contrato de forma inmediata en todos los servicios.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración de éste contrato estará a cargo de: **GERENCIA DEPARTAMENTAL ADMINSTRACIÓN DEL PERSONAL.**----------

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.---------

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"; caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

Abog. Julio Ferra
Representante Apoderado
ASISMED S.A.

Lic. Zaida Rocholl Quevedo
Representante Apoderada
ASISMED S.A.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.
La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.----------

La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.----------

La obligación de las partes no aplicará a información que:

(a) la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.----------

Abog. Julio Ferrari
Representante/Apoderado
ASISMED S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
Asunción

Lic. Zaida Rocholl Quevedo
Representante / Apoderada
ASISMED S.A.

Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.------

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

16. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

LAS PARTES, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo", la Ley N° 4.503/2011 de la inmovilización de fondos activos financieros; como así mismo las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

17. OBLIGACION DE PROVEER INFORMACIÓN.

LAS PARTES, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

18. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas restrictivas de OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 17 del mes de agosto. del año 2023.----------

LIC. LOURDES M. QUINTANA GONZÁLEZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA GERENCIA GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

ECHN. MANUEL OCHIPINTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

ZAIDA TERESA ROCHOLL QUEVEDO
APODERADA
ASISMED S.A.

JULIO CÉSAR FERRARI YEGROS
APODERADO
ASISMED S.A.